



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santiuste de San Juan Bautista, a 2 de noviembre de 2012.— La presidenta, M.^a Luisa Gil Pastor.

3555

PARTICULARES Y OTROS ANUNCIANTES

Comunidad General de Regantes de Cabecera del Río Riaza

ASAMBLEA GENERAL DE COMUNIDAD DE REGANTES CABECERA RÍO RIAZA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas de la Comunidad General de Regantes de Cabecera Río Riaza, por la presente se le Convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el domingo día 25 de noviembre a las 10:00 h en primera convocatoria y 10:30 h en segunda convocatoria, en la Casa del Parque, calle las Eras, 14 del municipio de Montejo de la Vega, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de acta anterior.
2. Presentación y Aprobación de Presupuesto y cuota ordinaria para el ejercicio 2013.
3. Aprobación de Padrón, meses cobranza de cuota ordinaria y de consumo, formas de pago en vía voluntaria y forma de notificación de cuotas.
4. Informe de consumo y precio de metro cúbico de agua y convenio de explotación con SEISA.
5. Ruegos y preguntas.

Sin otro particular,

Serafín Salvador Calvo.

IMPORTANTE

EL padrón de propietarios se encuentra a disposición de los mismos, en la oficina Pz. Jardines de Don Diego, 5, 1.º E de la localidad de Aranda de Duero (horario: lunes a viernes de 9 horas a 14:00 horas), donde se podrán instar modificaciones o rectificaciones hasta 48 horas antes de la celebración de la asamblea.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación (una única delegación por comunero) presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.

Tiene derecho de asistencia a la Junta General con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad, así como regantes industriales, siempre y cuando se encuentren al corriente de pagos.